

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
Acuse



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

SFNA.600/DGAPRA/863/2016

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas y Secretario Técnico
de la Comisión Nacional de Normalización
Presente

Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), hago referencia al Oficio número 614/DGEAE/405/2016, recibido en esta área a mi cargo el día 05 de diciembre de 2016, mediante el cual se remite el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011**, *Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2016, señalando sustancialmente lo siguiente:

“Al respecto, le comento que se concluyó el proceso de revisión quinquenal de la norma cita, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y a los artículos 39 y 40 de su Reglamento; en dicho proceso el Grupo de Trabajo (GT) que elaboró la norma, coincidió en modificarla debido a que en el periodo en el que ha estado vigente se registraron cambios tecnológicos, así como la necesidad de mejorar prácticas operativas desarrolladas a nivel mundial; como también el monitoreo de emisiones de manera continua; actualizar, en su caso, los métodos y técnicas de medición aplicables, y finalmente, renovar las especificaciones relacionadas con la sustitución de combustibles fósiles por biomasa, como contribución a las energías limpias y calidad de combustible.”

En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **SE MODIFICARÁ la NOM-085-SEMARNAT-2011**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto
y Secretario Técnico del COMARNAT

Lic. Galo Galeana Herrera
LBC/V



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

06 DIC 2016

OFICIAÍA DE PARTES
RECIBIDO

Copias al reverso...



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

“Por una cultura ecológica y un uso eficiente del papel, las copias del presente oficio se remiten vía correo electrónico”

C.c.p. Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.- Mismo fin.
galo.galeana@semarnat.gob.mx

Lic. Lilian Lauterio Domínguez, Subdirectora de Refinación y Electricidad.- Mismo fin.
lilian.lauterio@semarnat.gob.mx

Anexos: Copia del oficio No. 614/DGÉAE/405/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016; y copia del Acta de la Reunión de Trabajo para la Revisión Quinquenal de la NOM-085-SEMARNAT-2011, de 30 de noviembre de 2016.

Volante: DGAPRA/2016-0000406

